



# Resolución Directoral

Lima, ..... de ..... febrero ..... del ..... 2024

## VISTOS:

El Expediente N° 102528-2023-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, identificada con RUC N° 20601783267, con domicilio legal ubicado en Calle Enrique Barrón N° 108, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **FINAL ALL-WEATHER BLOX**; y, el Informe N° 546-2024/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de diciembre de 2023, la empresa **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, presentó el Expediente N° 102528-2023-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **FINAL ALL-WEATHER BLOX** (ingrediente activo: Brodifacouma 0.005%), siendo eficaz para *Mus musculus*, *Rattus norvegicus*, *Rattus rattus*, para uso en el ámbito industrial;

Que, el producto plaguicida denominado **FINAL ALL-WEATHER BLOX**, el cual es eficaz para *Mus musculus*, *Rattus norvegicus*, *Rattus rattus*; es fabricado por la empresa **LABORATORIOS BELL INC**, en su planta ubicada en 3699 Kinsman BLVD Madison Wi 53704 - USA;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe N° 546-2024/DCEA/DIGESA, de fecha 16 de enero de 2024, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular



normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 546-2024/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- OTORGAR** a favor de la empresa **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **FINAL ALL-WEATHER BLOX** (ingrediente activo: Brodifacouma 0.005%), siendo eficaz para *Mus musculus*, *Rattus norvegicus*, *Rattus rattus*; para uso en el ámbito industrial; fabricado por la empresa **LABORATORIOS BELL, INC.**, en su planta ubicada en 3699 Kinsman BLVD Madison Wi 53704 – USA.

El producto plaguicida denominado **FINAL ALL-WEATHER BLOX**, será importado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentación (Capacidad)
Balde	Polietileno de alta densidad	0.5 Kg, 1.8 Kg, 8.2 Kg, 8.0 Kg, 100.0 Kg, 2.0 Kg, 0.5 Kg.
Caja	Cartón	1.0 Kg.
Sachet	Polietileno de alta densidad	50 g, 25 g, 100 g, 150 g, 200 g, 250 g, 500 g.

**Artículo 2.-** La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

**Artículo 3.-** La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MsC. Blgo. JOSE ANTONIO MONZON MENDOZA**  
Director Ejecutivo  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones